



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## ACUERDO DE CONCEJO N°012- 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de marzo de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 005 -2024-MDBSH, de fecha 27 de marzo de 2024, teniendo como punto de agenda la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Periodo 2024 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Artículo 9° inciso 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433 prescribe que "fiscalizar la gestión pública de la municipalidad para tal efecto, la municipalidad les asigna recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario, en tal sentido el Concejo Municipal está facultado para: I.- Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de Interés público local con la finalidad de esclarecer hecho, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del Concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del Concejo Municipal; II.- Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles. III.- Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el Concejo Municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

Que, el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al Concejo Municipal, meritar el mismo y asumirlo como suyo, previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", regula la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y concejeros regionales;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.1.1. de la Directiva N° 015-022-CG/PREVI, señalado en el sexto párrafo de la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo, debemos ampararnos a lo establecido en el Texto Único Ordenado e la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que el numeral 17.1 del artículo 17° establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha en la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y luego de la respectiva deliberación y la evaluación para la APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, PERIODO 2024 y, con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Periodo 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 6°, 8° y 7°.1.1 de la Directiva N° 015-2022 CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Oficina de Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas y Gerencia Municipal, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Clauara Valentina Saldana Rababa  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alex Rutli Bardales Sánchez  
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Eliza Cordova Paredes  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Segundo Abel Pinchi Gonzales  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

JANINA MORI PAREDES  
REGIDORA